



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO N°52.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 5210

TEMUCO, 07 SET. 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resolución Exenta N°3909 del 06 de Octubre de 2009, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en **Avenida Pulmahue N°2899 Block B Depto. 104**, población **Pulmahue IV** comuna de Padre Las Casas, para su administración, mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores;
- d) La necesidad de dejar sin efecto la resolución antes mencionada;
- e) El Oficio Ord. N° 2298 de fecha 03 de Octubre de 2014 del Director de Serviu Región de la Araucanía y que solicita la entrega por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor de viviendas o inmuebles entregados en comodato;
- f) El Informe de Fiscalización con fecha 06 de Julio de 2016 que certifica que Doña **Hilia del Carmen Lizama Castillo**, C.I. N° [REDACTED], se encuentra habitando la vivienda ubicada en **Avenida Pulmahue N°2899 Block B Depto. 104**, población **Pulmahue IV** comuna de Padre Las Casas y la cartola de información personas que la ubica en el tramo CSE 40% de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N°2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucaña.cl

- h) La Resolución TRA 272/1438/2016, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se designa en calidad de Jefe Suplente Del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Araucanía, a la Sra. YELENS ESPARZA PETRES, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- **ASIGNASE Y ENTRÉGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, la vivienda básica destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en **Avenida Pulmahue N°2899 Block B Depto. 104**, población **Pulmahue IV** comuna de **Padre Las Casas** .-

Nombre	POBLACION	COMUNA	DIRECCION
Hilia del Carmen Lizama Castillo C.I. [REDACTED]	Pulmahue IV	Padre Las Casas	Avenida Pulmahue N°2899 Block B Depto. 104

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



YELENS ESPARZA PETRES
ARQUITECTO
JEFE SUPLENTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

YEP/CFG/jcs

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH. - OFICINA DE TERRENOS - OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucania.cl